

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 10 de abril

Núm. 42

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN	
Prórroga de la JEZ. Elecciones a Cortes de Castilla y León 2019 .....	994
Prórroga de la JEZ. Elecciones locales 2019 .....	995
Prórroga de la JEZ. Elecciones al Parlamento Europeo 2019 .....	995
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA	
Prórroga de la JEZ. Elecciones a Cortes de Castilla y León 2019 .....	995
Prórroga de la JEZ. Elecciones locales 2019 .....	996
Prórroga de la JEZ. Elecciones al Parlamento Europeo 2019 .....	996

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Oferta de empleo público 2019 .....	997
ADRADAS	
Obra nº 3 Plan Diputación 2019 .....	998
ALMARZA	
Plan económico-financiero .....	998
Cuenta general 2018 .....	998
ALMAZÁN	
Modificación de créditos .....	998
ARANCÓN	
Obra nº 30 Plan Diputación 2019 .....	999
Modificación de créditos .....	999
BORJABAD	
Cuenta general 2018 .....	999
Modificación de créditos .....	1000
Obra nº 49 Plan Diputación 2019 .....	1000
CASAREJOS	
Subasta de maderas .....	1000
Subasta de maderas .....	1001
CASCAJOSA	
Modificación de créditos .....	1002
CIDONES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado .....	1002
Cuenta general 2018 .....	1002
Ordenanza de purines .....	1003
CIGUDOSA	
Cuenta general 2018 .....	1008
COSCURITA	
Mejora de caminos .....	1008
Cuenta general 2018 .....	1008
DÉVANOS	
Cuenta general 2018 .....	1008
DURUELO DE LA SIERRA	
Desafectación parcela .....	1009
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Obras de saneamiento y pavimentación .....	1009
FUENTELMONGE	
Redes de saneamiento y pavimentación .....	1009
Cuenta general 2018 .....	1009
FUENTES DE MAGAÑA	
Mejora de camino .....	1010
Sustitución de redes y pavimentación .....	1010



BOPSO-42-10042019

S U M A R I O

FUENTESTRÚN	
Obra nº 116 Plan Diputación 2019.....	1011
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Reglamento residencia de mayores.....	1011
PORTILLO DE SORIA	
Licencia ambiental.....	1011
EL ROYO	
Cuenta general 2018 .....	1012
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta general 2018 .....	1012
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2019 .....	1012
TARODA	
Obra nº 216 Plan Diputación 2019.....	1013
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2019 .....	1013
TORRUBIA DE SORIA	
Obra nº 221 Plan Diputación 2019.....	1014
VINUESA	
Licencia ambiental.....	1014
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA	
Cuenta general 2018 .....	1014
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Presupuesto 2019 .....	1015
Cuenta general 2018 .....	1015
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10250.....	1015
Prórroga coto de caza SO-10534.....	1016
Prórroga coto de caza SO-10557.....	1016

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almazán,*

HAGO SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona de Almazán queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

*Presidente:*

D<sup>a</sup> María Luisa García García.

*Vocales:*

D. Eusebio Caballero Negro.

D<sup>a</sup> María Luisa Nieto Ortega.

*Secretaria:*

D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, se extiende el presente en Almazán, a 2 de abril de 2019.– La Secretaria, Vicente Irene Sánchez Jerónimo.

924

**EDICTO**

*D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almazán,*

HAGO SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones locales a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona de Almazán queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

*Presidente:*

D<sup>a</sup> María Luisa García García.

*Vocales:*

D. Eusebio Caballero Negredo.

D<sup>a</sup> María Luisa Nieto Ortega.

*Secretaria:*

D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, se extiende el presente en Almazán, a 2 de abril de 2019.– La Secretaria, Vicente Irene Sánchez Jerónimo. 925

**EDICTO**

*D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almazán,*

HAGO SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona de Almazán queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

*Presidente:*

D<sup>a</sup> María Luisa García García.

*Vocales:*

D. Eusebio Caballero Negredo.

D<sup>a</sup> María Luisa Nieto Ortega.

*Secretaria:*

D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, se extiende el presente en Almazán, a 2 de abril de 2019.– La Secretaria, Vicente Irene Sánchez Jerónimo. 926

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA****EDICTO**

*Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Soria,*

HACE SABER: Habiéndose publicado en el B.O.E. de 2 de abril de 2019 convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:



*Presidenta:*

Doña Berta María García Márquez.

*Vocales:*

Doña María Paz Redondo Sacristán.

Doña María del Mar Lorenzo Calvo.

*Secretario:*

Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, 5 de abril de 2019.– El Secretario, Pablo Ramón Gutiérrez Fernández. 947

-----  
EDICTO

*Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Soria,*

HACE SABER: Habiéndose publicado en el B.O.E. de 2 de abril de 2019 convocatoria de elecciones locales a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

*Presidenta:*

Doña Berta María García Márquez.

*Vocales:*

Doña María Paz Redondo Sacristán.

Doña María del Mar Lorenzo Calvo.

*Secretario:*

Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, 5 de abril de 2019.– El Secretario, Pablo Ramón Gutiérrez Fernández. 946

-----  
EDICTO

*Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Soria,*

HACE SABER: Habiéndose publicado en el B.O.E. de 2 de abril de 2019 convocatoria de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral de Zona queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

*Presidenta:*

Doña Berta María García Márquez.

*Vocales:*

Doña María Paz Redondo Sacristán.

Doña María del Mar Lorenzo Calvo.

*Secretario:*

Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández.

BOPSO-42-10042019



Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, 5 de abril de 2019.– El Secretario, Pablo Ramón Gutiérrez Fernández. 948

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*ACUERDO de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, acordó aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Municipal correspondiente a las plazas con consignación presupuestaria que a continuación se relacionan para el año 2019, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

#### *PERSONAL FUNCIONARIO*

- Grupo según art.76 RDL 5/2015: A1 (anterior A de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Técnica; Clase Técnico; Número de vacantes 3. Denominación de la plaza: Técnico De Administración General. Una plaza reservada a Promoción Interna.

- Grupo según art.76 RDL 5/2015: A2 (anterior B de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Clase Técnico Medio; Número de vacantes 2. Denominación de la Plaza: Arquitecto Técnico o Título de Grado Equivalente.

- Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1 (anterior C de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Escala Ejecutiva: Número de vacantes 8. Denominación de la Plaza: Agente de Policía Local.

- Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1 (anterior C de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Escala Ejecutiva; Número de vacantes 2; Denominación del puesto: Oficial Policía Local. Promoción interna

#### *PERSONAL LABORAL*

-Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV). Denominación del puesto: Oficial pintor. Número de plazas: 1.

-Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV). Denominación del puesto: Oficial jardines. Número de plazas: 1.

A) La anterior Oferta de Empleo Público quedará ampliada en los supuestos de vacantes que se produzcan por cualquier causa.

B) En las Convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes de la presente Oferta de Empleo Público, se incluirá en las plazas que sea posible, un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las per-

BOPSO-42-10042019



sonas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

C) La presente Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 848

## ADRADAS

La Corporación de Adradas reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019 acordó la aprobación del proyecto de obra núm. 3 del Plan Diputación 2019 denominada "Sustitución redes con pavimentación C/ Platería de Adradas" redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expone al público, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 28 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, Purificación Rodrigálvarez López. 819

## ALMARZA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar un Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento, la aprobación acordada se somete a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos meramente informativos.

Almarza, 1 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 815

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 20 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 834

## ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01-04-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 2 de abril del 2019.– El Alcalde, Jose Antonio de Miguel Nieto.

847

### ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Pavimentación en Arancón, Calderuela y Omeñaca”, obra nº 30 del Plan Diputación para 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 40.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

852

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, el expediente nº 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

853

### BORJABAD

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borjabad, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo.

866

-----



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma texto, y el art. 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2019, que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del mencionado artículo, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Borjabad (Soria).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borjabad, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo.

867

-----

El Pleno de la Corporación de Borjabad en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, aprobó la Memoria Técnica de la Obra denominada Parque Municipal en Borjabad, Obra nº 49 del Plan Diputación para 2019, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ángel Millán de Miguel. La Memoria tiene un presupuesto total de licitación de quince mil euros 15.000,00 €.

Lo que se expone al público para que cualquier interesado pueda examinar la Memoria Técnica en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Borjabad, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo.

868

## CASAREJOS

Este Ayuntamiento va a proceder a la subasta de pinos verdes de este monte núm. 73 de Casarejos, y de acuerdo con pliego de condiciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se hayan en este Ayuntamiento.

Lugar de la subasta: Salón Ayuntamiento de Casarejos.

Día: (5) cinco de mayo del 2019.

Hora: trece horas (13,00) del mediodía.

Modalidad de la corta: Aprovechamiento toneladas métricas.

*Características del aprovechamiento:*

Cosa cierta: Madera procedente del aprovechamiento de clara en Rodal 5,

- en 17'63 Has. se cortarán los pies señalados con pintura azul,

- en 8 Has. sin señalar se aplicarán los criterios de corta que se indicarán.

Localización: Rodal 5.



Tipo de corta: Clara (a peso por t/m.).

Especie: Pinus Sylvestris y Pinus Pinaster.

<i>Especie</i>	<i>Nº de pies</i>	<i>Tonelada aprox.</i>
P. Sylvestris	89	40,00
P. Pinaster	1.988	1.000,00
Total pies maderables señalados en 17,63 ha.	2.077	1.040,00
Estimación de madera a extraer en 8 has. sin señalamiento		260,00
Total estimado		1.300,00

*Número de pies señalados (en 17,63 has.)*

<i>C. diám.</i>	<i>P. Syl.</i>	<i>P. Pin.</i>
3 (20-24)	26	386
4 (25-29)	32	606
5 (30-34)	17	510
6 (35-39)	5	272
7 (40-44)	5	132
8 (45-49)	2	55
9 (>50)	2	27
Total	89	1.988

Tasación: Unitaria. 29 euros tonelada

Subasta al alza: 1.300 t.m. aprox., 29 € tonelada. Tasación inicial: 37.700 €.

Casarejos, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

830

BOPSO-42-10042019

Este Ayuntamiento va a proceder a la subasta de pinos verdes de este monte núm. 73 de Casarejos, y de acuerdo con pliego de condiciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se hayan en este Ayuntamiento.

Lugar de la subasta: Salón Ayuntamiento de Casarejos

Día: (5) cinco de mayo del 2019.

Hora: Trece horas (13,00) del mediodía.

Modalidad de la corta: Riesgo y ventura.

*Características del aprovechamiento:*

Cosa cierta: 1.329 pies métricos,

Localización: Rodal 41, un bosque y rodal 42 (orilla caminos de los Candelones).

Tipo de corta: Regeneración.

Especie: Pinus Sylvestris y Pinus Pinaster.

<i>Especie</i>	<i>Nº de pies</i>	<i>Tonelada aprox.</i>
P. Sylvestris	252	197,00
P. Pinaster	744	989,00
P. Pr. resinado	333	864,00
Total	1.329	2.050,00

*Nº Pies por*

<i>C. diám.</i>	<i>P. Syl.</i>	<i>P. Pin.</i>	<i>P. pr. res</i>
(20-24)	64	39	0
(25-29)	45	77	0
(30-34)	46	104	3
(35-39)	33	119	5
(40-44)	29	127	17
(45-49)	25	131	41
(>50)	10	147	267
Total	252	744	333

Tasación: Unitaria. Madera métrica, cabríos y varas 40,00 €/m<sup>3</sup> C.C.

Tasación total: 82.000,00 €.

Subasta al alza: 2.050 m<sup>3</sup>/ C.C. 40 €/m<sup>3</sup> C.C.

Tasación inicial: 82.000 €.

Casarejos, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

831

**CASCAJOSA**

Aprobado inicialmente el expediente nº 1/2019 de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería y compromisos de aportación de otras administraciones, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cascajosa, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

832

**CIDONES**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2019 el padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2018, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 21 de marzo de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

845

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, du-



rante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cidones, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

863

-----

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019 se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del vertido de purines estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL VERTIDO DE PURINES,  
ESTIÉRCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN  
AGRÍCOLA Y GANADERO  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Ayuntamiento considera que es necesario adoptar las medidas oportunas para tratar de mantener y preservar el medio ambiente sobre el que se asienta la actividad ganadera, actividad que interviene en las relaciones y define el concepto de la ordenación del territorio: ocupación de la población y del territorio, determinación una forma y modo de vida, generación de rentas, utilización de recursos naturales e incide en el medio natural.

Puesta en relieve la problemática de índole sanitaria y medioambiental que origina en este municipio el vertido de purines y residuos ganaderos procedentes de las explotaciones ganaderas, la Corporación Municipal en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado regular el mismo, con sujeción al articulado de la presente Ordenanza.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 25. 2. b) y j) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente Ordenanza Municipal Reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

La nueva Ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas.

**TÍTULO I**

**Objeto y ámbito de aplicación**

*Artículo 1. Objeto*

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la aplicación de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas en los suelos agrícolas del Municipio de Cidones (Cidones, Herreros, Ocenilla y Villaverde del Monte), derivadas de las explotaciones pecuarias, así como su almacenamiento y transporte, con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

*Artículo 2. Ámbito de aplicación*

Quedan sometidos a las prescripciones descritas en esta Ordenanza todos los vertidos de purines producidos en las explotaciones ganaderas y se excluye los producidos en explotaciones domésticas de pequeña entidad.

BOPSO-42-10042019



## *Artículo 3. Definiciones*

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b) Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.
- c) Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e) Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.

## TÍTULO II

### Disposiciones generales

## *Artículo 4. Actos de vertido*

1. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.
- b) En todo caso se procederá al enterrado de los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero conforme al siguiente calendario: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos, inmediatamente a continuación del vertido. El resto del año, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vertido.
- c) La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico.

## *Artículo 5. Prohibiciones*

1. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en el casco urbano del municipio.

2. Queda prohibido el tránsito de cubas que contengan purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero por las calles y travesías de las poblaciones que integran el término municipal de Cidones, salvo que quede garantizada la estanqueidad de aquéllas a través de cierres herméticos.

3. Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de Saneamiento Municipal así como a los cauces de ríos y arroyos.

4. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero los sábados, domingos, festivos y sus vísperas así como durante los



días de conmemoración de las Fiestas Patronales de las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

Queda prohibido en todo el término municipal el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

5. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero durante los períodos de abundantes lluvias así como sobre terrenos de pendientes superiores a 15%, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4/2018 de 22 de febrero.

Así mismo queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, caceras, colectores, caminos y otros análogos.

6. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

7. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.

8. Queda prohibido el encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero fuera de la finca rústica de labor.

#### *Artículo 6. Zona de exclusión.*

1. Se crea una zona de exclusión en una franja de 1.000 metros de anchura alrededor de los límites externos del casco urbano delimitados conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Cidones que se encuentre vigente en cada momento.

2. Dentro de la zona de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

3. A los efectos de la presente Ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.

#### *Artículo 7. Franja de seguridad*

1. Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquéllas.

b) Alrededor de los montes catalogados de utilidad pública una franja de 50 metros de anchura desde el límite exterior de los mismos.

c) Alrededor de las captaciones de y depósitos de agua potable para el abastecimiento de la población y del embalse de la Cuerda del Pozo una franja de 500 metros de anchura desde el límite exterior de los mismos.

d) Alrededor de la zona de exclusión en un radio de 300 metros desde el límite exterior de la misma.

2. Dentro de las franjas de seguridad el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero queda prohibido los sábados, domingos, festivos y sus vísperas así como durante los días de conmemoración de las Fiestas Patronales de las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.



3. El resto del año será obligatorio enterrar los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero con arreglo al calendario fijado en el artículo 4.1.b) de la presente Ordenanza.

## TÍTULO III Régimen sancionador

### *Artículo 8. Infracciones*

1. Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves graves y muy graves.

### *Artículo 9. Infracciones muy graves*

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.

b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos y arroyos.

c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

d) El incumplimiento de las reglas sobre que sobre cantidades máximas de aplicación a los terrenos de vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establece el apartado c) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza en relación con la zona de exclusión.

f) Reincidencia en falta grave en el plazo de un año.

### *Artículo 10. Infracciones graves*

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las reglas sobre que vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establecen el apartado b) del artículo 4.1 de la presente Ordenanza en relación con el calendario de vertidos.

b) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza en relación con las franjas de seguridad.

c) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5, en relación con el estacionamiento de vehículos y el tránsito de cubas.

### *Artículo 11. Infracciones leves*

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 7 y 8 del artículo 5.

### *Artículo 12. Sanciones*

1. Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.



2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

*Artículo 13. Responsables*

Serán sancionadas por los hechos constitutivos de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de las mismas aún a título de simple inobservancia.

Serán considerados responsables directos de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos y los conductores de los vehículos con los cuales se infrinjan las presentes normas.

Subsidiariamente los propietarios de los vehículos que transporten los purines y propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reparar el daño causado.

En caso de vertido de purines o residuos ganaderos por la red general de saneamiento del casco urbano, será responsable el titular de la explotación que infrinja la norma e, igualmente, la persona que lo realice.

*Artículo 14. Criterios de graduación de las sanciones*

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.
- c) La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

*Artículo 15. Procedimiento sancionador.*

1. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, siempre que no contradiga lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Supletoriamente, será aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cidones, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

872

### **CIGUDOSA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de abril de 2019, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local. aprobado mediante Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha Cuenta General se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Cigudosa, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

836

### **COSCURITA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, “Mejora de camino de Perdices en Neguillas” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 15.000,00 euros, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

838

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2018, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

839

### **DÉVANOS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan for-



mularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 26 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

784

### **DURUELO DE LA SIERRA**

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en calle José María Elio en Duruelo de la Sierra por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Duruelo de la Sierra, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

809

### **FRECHILLA DE ALMAZÁN**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "Saneamiento y pavimentación C/ Arboledas y Trascasillas de Frechilla de Almazán y aislamiento exterior caseta aguas en Torremediana", redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 20.000,00 euros, IVA incluido, (veinte mil euros) se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Frechilla de Almazán, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña.

840

### **FUENTELMONGE**

Aprobado el proyecto de la obra denominada "Redes de saneamiento y pavimentación" que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto de 25.000 € (veinticinco mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín de la Provincia*, en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica [fuentelmonge.sedelectronica.es](http://fuentelmonge.sedelectronica.es), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 20 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, Noemí Moreno Peña.

812

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una



vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>).

Fuentelmonge, 20 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, Noemí Moreno Peña.

813

### FUENTES DE MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre 2018 se aprobó la memoria valorada de la obra mejora camino de Fuentes de Magaña a Valtajeros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2018 se adjudicó el contrato de obras mejora camino de Fuentes de Magaña a Valtajeros publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo. Obra.
  - b) Descripción. Mejora camino de Fuentes de Magaña a Valtajeros.
3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
4. *Formalización del contrato:*
  - a) Fecha de adjudicación. 18-12-2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato. 21-12-2018.
  - c) Contratista. D. Pedro Las Heras Mediavilla.
  - d) Importe o canon de adjudicación. 20.000 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Melchor García.

7

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo 2019 se aprobó el proyecto de la obra sustitución de redes y pavimentación calle Real y calle La Iglesia 2ª fase correspondiente al PD 2019.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2019 se adjudicó el contrato de obras sustitución de redes y pavimentación calle Real correspondiente al PD 2019, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo. Obra.



b) Descripción. Sustitución de redes y pavimentación calle Real y calle La Iglesia correspondiente al PD 2019.

3. *Tramitación y procedimiento*: Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación. 15-03-2019.

b) Fecha de formalización del contrato. 22-03-2019.

c) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

d) Importe o canon de adjudicación. 25.000 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 15 de marzo de 2019.– El Alcalde, Melchor García.

718

### FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de abril de 2019, proyecto de las Obras de Pavimentación de la calle Horno, Placeta y Plaza del Emigrante en Fuentestrún, obra incluida con número 116 en el Plan Diputación para 2019, con un presupuesto total de 25.000,00 €, redactado por el arquitecto Afrodisio Martínez Barrera, el mismo se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrun.sedelectronica.es>).

Fuentestrún, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Fernando Pedro Ruiz.

826

### MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de R.I. de la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://www.matamaladealmazan.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Matamala de Almazán, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 835

### PORTILLO DE SORIA

Solicitada por La Cañada Jiménez Gaya S.L., licencia ambiental para la realización de las siguientes actividades y obras: explotación porcina de 2.685 cerdas con lechones de hasta 20 kg.



y su reposición a ubicar en el polígono 1 de la parcela 2051, en Portillo de Soria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Portillo de Soria, 26 de marzo de 2019.– El Alcalde, José Martín Melendo Gonzalo. 783

### EL ROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Royo, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 827

### SERÓN DE NÁGIMA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Serón de Nágima, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 825

### TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	46.950
Transferencias corrientes.....	31.000	Gastos financieros .....	50
Ingresos patrimoniales.....	50.000	Transferencias corrientes .....	9.000
TOTAL INGRESOS.....	87.000	B) Operaciones de capital:	
		Inversiones reales .....	23.000
		Transferencias de capital .....	8.000
		TOTAL GASTOS .....	87.000



## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardajos de Duero, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 828

## TARODA

La Asamblea Vecinal de Taroda reunida en Concejo Abierto celebrado el día 20 de marzo de 2019 aprobó el proyecto técnico relativo a la Obra núm. 216 del Plan Diputación 2019 denominada "Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 25.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

Taroda, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Enrique Sancho García. 833

## TORRALBA DE ARCIEL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS		GASTOS		
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>		
Tasas y otros ingresos.....	10	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	6.000	
Transferencias corrientes.....	1.590	B) <i>Operaciones de capital:</i>		
Ingresos patrimoniales.....	4.400	Inversiones reales .....	6.000	
B) <i>Operaciones de capital:</i>		TOTAL GASTOS .....		12.000
Enajenación de inversiones reales .....	6.000			
TOTAL INGRESOS .....	12.000			

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario.



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralba de Arciel, 15 de marzo de 2019.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 824

## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado en la sesión plenaria del día 25 de marzo de 2019 el proyecto técnico para la ejecución de la obra nº 221 "Adecuación de caminos rurales en Torrubia", incluida en el Fondo de Diputación, año 2019, con un presupuesto de 25.000 €, redactado por el Ingeniero Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 25 de marzo de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 782

## VINUESA

Solicitada licencia ambiental para la ampliación de núcleo zoológico en polígono 4 parcela 68, promovido por Ricardo Larrubia Martín, como Presidente del Club Deportivo de Caza Visontium, que se desarrollará en la parcela nº 68 del polígono 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vinuesa: <http://vinuesa.sedeelectronica.es/info.0>.

Vinuesa, 1 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Medrano. 818

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público en la Casa Consistorial de Valdelagua del Cerro, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2019, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea General de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdelagua del Cerro, 19 de marzo de 2019.– El Presidente, Ruymán Domínguez Ruedo. 794

### **MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA**

*ACUERDO del Consejo de la Mancomunidad de Pinares de Soria por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 26 de marzo de 2019.– El Presidente, Fidel Soria García. 822

*ACUERDO del Consejo de la Mancomunidad de Pinares de Soria por el que se aprueba la Cuenta General.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 26 de marzo de 2019.– El Presidente, Fidel Soria García. 823

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10250.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10250 denominado La Amistad iniciado a instancia de Asoc. de Caza La Amistad de Torrevicente. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria con una superficie de 1.552.62 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León haciendo constar que el refe-



ruido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca) C/ Los Linajes nº 1 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de marzo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 810

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10534*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10534, denominado Tardelcuende, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tardelcuende en la provincia de Soria, con una superficie de 3.393,20 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca) C/ Los Linajes nº 1 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de marzo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 811

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10557*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10557, denominado Sotillo del Rincón, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva Corzo Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Sotillo del Rincón, Villar del Ala, en la provincia de Soria, con una superficie de 539,22 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca) C/ Los Linajes nº 1 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de marzo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 816